ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO: 8

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 8
2.2. CONDICIONES TECNICAS. 9
2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 13
2.4. OBLIGACIONES. 13
2.4.1. DE LA ENTIDAD. 13
2.4.2. DEL CONTRATISTA. 13
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 14
2.7. TIPO DE CONTRATO 14
2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 14

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 16

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 17
3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 23
3.4. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES 23
3.5. FORMA DE PAGO. 24

4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 24

4.1. REQUISITOS JURIDICOS 25
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 25
4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 25
4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 26
4.1.3.1. PERSONAS NATURALES 26
4.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 26
4.1.4. RUT. 28
4.1.5. RUP. 28
4.1.6. HOJA DE VIDA 28
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 28
4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 29
4.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS 29
4.1.8.2. PERSONAS NATURALES 30
4.1.8.3. PROPONENTES PLURALES 30
4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 30
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 30
4.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 30
4.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 31
4.1.13. VERIFICACION DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES 31
4.1.14. VERIFICACION DEL REDAN (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) 31
4.1.15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE 31
4.1.16. COMPROMISO ANTICORUPCION 31
4.1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 31
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 32
4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, 32
4.2.1.1. LIQUIDEZ 32
4.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 32
4.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS 32
4.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.2.1.5. PATRIMONIO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.32
4.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO33
4.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.33
4.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 33
4.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA33
4.3. TÉCNICOS34
4.3.1. EXPERIENCIA.34
4.3.1. GENERAL34
4.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA34
4.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA35
4.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA36
4.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS36
4.3.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS37
4.4. EVALUACIÓN38
4.4.1. ÚNICO PROPONENTE38
4.4.2. VARIOS PROPONENTES.38
4.5. MODO DE EVALUACIÓN.38
4.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.38
4.5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS39
4.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO39
4.5.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA39
4.5.5. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.41
4.5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.42

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO43

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN48

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO48

7. ACUERDOS COMERCIALES.49

ANEXOS50

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(12/03/2025)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

a. Situación problémica

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá realizará el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para la realización de una operación logística que permita la realización del mes de la niñez; al aire libro en el marco del día del idioma y la VIII Feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento; cada uno de estos eventos se desarrollaran en el municipio de san Vicente del Caguán, departamento del Caquetá y así dar cumplimiento al plan de desarrollo territorial al igual que las diversas políticas nacionales emitidas por el ministerio; es por ello que el municipio de San Vicente del Caguán desde la secretaria de inclusión social y a través de la casa de cultura organiza y desarrolla una serie de actividades enfocadas a la

promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el territorio tales como festival de verano chica rio Caguán, día del niño, día de la danza, festival folclórico artístico, cultural y feria artesanal; aniversario del municipio, día de la música, fiestas navideñas, encuentro surcolombiano del baile del yariseño y una serie de actividades que se articulan desde el ámbito cultural entre distinta organizaciones culturales logrando así una dinámica intercultural en el territorio. Por ello y en aras de garantizar el acceso a la cultura, la lúdica, la recreación y el sano esparcimiento se proyecta eventos culturales propios de la región que conlleven a la visibilizacion del municipio generando un arraigo más enfocado a la construcción de paz y tejido social en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Partiendo de lo anterior a continuación se desglosa cada una de las actividades y/o eventos que estarán inmersos en la contratación de la operación logística.

Día del Niño: El pilar de toda sociedad es la cultura, ese es el valor con el que realmente tendrá desarrollo, producción y trascendencia tanto a nivel local como general, por tanto, promover la cultura como motor del desarrollo, propicias condiciones que mejoran el sentido de pertenencia hacia y el interés en la participación de la construcción en todos los aspectos de la vida del ser humano. Para ello a través de la secretaria de INCLUSION SOCIAL, la Casa de la Cultura, La Biblioteca Municipal y La Ludoteca tienen proyectado adelantar acciones durante el mes de abril que permiten acontecimientos importantes en la sociedad.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece una serie de derechos fundamentales para los niños, entre ellos:

- Derecho a la vida: Este derecho fundamental protege la vida de los niños desde el momento de la concepción.
- Derecho a la integridad física: Este derecho protege a los niños de cualquier tipo de violencia física o maltrato.
- Derecho a la salud: Este derecho garantiza a los niños el acceso a los servicios de salud necesarios para su bienestar físico y mental.
- Derecho a la seguridad social: Este derecho protege a los niños de la pobreza y la desamparo.
- Derecho a la alimentación equilibrada: Este derecho garantiza a los niños el acceso a una alimentación nutritiva y suficiente.
- Derecho a su nombre y nacionalidad: Este derecho protege la identidad de los niños y les permite tener una nacionalidad.
- Derecho a tener una familia y a no ser separados de ella: Este derecho protege el derecho de los niños a vivir en una familia y a no ser separados de ella de forma arbitraria.
- Derecho a la educación y a la cultura: Este derecho garantiza a los niños el acceso a la educación y a la cultura.
- Derecho a la recreación y a la libre expresión de su opinión: Este derecho garantiza a los niños el derecho al juego, a la recreación y a expresar sus opiniones libremente.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia en desarrollo del artículo 44 de la Constitución, establece en su artículo 29 que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al juego, a la recreación y al esparcimiento". Este derecho se define como: "La posibilidad que tienen los niños, las niñas y los adolescentes de disfrutar de actividades lúdicas que les permitan su desarrollo integral, en el marco de la libre expresión y la participación, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses."

La ley también establece que el Estado debe garantizar el derecho al juego de los niños y niñas a través de diferentes medidas, como: La creación de espacios públicos para el juego: El Estado debe crear espacios públicos seguros y accesibles para que los niños y niñas puedan jugar. La promoción del juego en la familia y la escuela: El Estado debe promover el juego en la familia y la escuela como una herramienta fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. La formación de profesionales en el área del juego: El Estado debe formar profesionales en el área del juego para que puedan trabajar en la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas para los niños y niñas.

Estrategia Brújula 2025: La estrategia Brújula 2025 del Gobierno de Colombia reconoce el juego como un derecho fundamental de la niñez y como una herramienta fundamental para el aprendizaje y el desarrollo integral. La BRUJULA 2025 se basa ¡vivamos los carnavales del juego por la niñez en Colombia! Y para ello se determinan los siguientes entornos.

- **ENTORNO UNO JUGANDO VAMOS SANANDO:**
- **ENTORNO DOS MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO:**
- **ENTORNO TRES JUGANDO EN FAMILIA**
- **ENTORNO CUATRO ESPACIO PÚBLICO UN TERRITORIO DE JUEGO**

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Para ello se realizara la siguiente programación para la celebración del mes de la niñez; donde la imaginación, la creatividad, el talento, las actividades lúdicas culturales, los juegos tradicionales y la expresión artística sean un factor determinante en una celebración de niños para niños de esta y en aras de dar cumplimiento al artículo 44 donde establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión:

En ese sentido, se realizará la celebración de la niñez en el mes de abril de 2025 en las instituciones educativas, CDI, Barrios y comunas. Se realizará actividades con la participación de la biblioteca pública municipal, la ludoteca municipal, grupo de teatro, grupo de danzas, Memoria Local, Capoeira y todo el equipo de la casa de la cultura, entre las actividades que se desarrollaran son, entre otras: Globoflexia; Títeres; Payasos; Refrigerios; actividades Lúdicas; Danza; Obras de teatro; pintucaritas; En la zona rural se realizará una visita a la I.E Rural Guayabal, I.E Rural la Unión, vereda Villa Carmona y la vereda las Morras; por último, el día 26 de abril se realizará el evento de cierre del mes de la niñez donde se espera la participación de los niños y niñas del municipio de San Vicente del Caguán.

Partiendo de lo anterior se le da cumplimiento a la brújula siendo esta el manual de instrucciones que contampla los lineamientos para el homenaje a la niñez en el mes de abril de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 724 de 2001. ARTÍCULO 1°. Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará en el mes de abril de cada año, ARTÍCULO 2°. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. (Ley 724 de 2001 EVA-función pública, s.f.).

De acuerdo a la Brujula 2025 se continua en la ruta 25 y disfrutamos de los carnavales del juego por la niñez en toda Colombia; la celebracion del dia de la niñez se lleva a cabo anualmente con la participacion del sector publico, privado, la academia, las familias y la sociedad civil, colocando en el centro a los niños, las niñas y los adolescentes y garantizando que vivan el derecho al juego en armonia con los demas derechos, en un recorrido magico por cada rincon de Colombia. Para su desarrollo todas las entidades territoriales reciben anuelmente el lineamiento denominado Brujula, el cual brinda las orientaciones técnicas necesarias para desarrollar esta celebracion durante el mes de abril y principalmente el ultimo sabado del mes, como lo define la ley 724 de 2001.

De manera particular la ruta 25 es el concepto creativo que da vida a la movilizacion social del dia de la niñez, este concepto inicio en año 2024 y continua su trayecto este año, fortaleciento la participacion de niñas, niños, y adolescentes a nivel nacional y promoviendo el derecho al juego como un asunto serio en todo el pais.

Esta ruta hace parte del plan de celebracion del dia de la niñez 2024 – 2027 "por una generacion que se la juega por la pa", que tiene como objetivo vivenciar el derecho al juego en armonia con los demas derechos , impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y que brindan a los territorios lineamientos y orientaciones que priorizan en la agenda publica los derechos de la niñez y la vivencia del juego comom un asunto serio a traves de cuatro componentes la participacion de niños, niñas y adolescentes, la movilizacion social; la formacion a familias y actores sociales y la gestion de Conocimento.

En el 2025 la invitacion para el país es a subirse de nuevo a la ruta 25 que nos llevara a los carnavales del juego por la niñez en toda Colombia. El proposito es que estos carnavales sean una celebracion vibrante, colorida en la que se destaque la participacion de las niñas, los niños y los adolescentes; donde la diversidad cultural, social, etnica y lingüística sean la base que inspire a cada territorio para que ellas y ellos sean reconocidos como sujetos de derechos y que junto a sus familias protagonicen esta gran movilizacion nacional en la que el juego se viva en armonia con los demas derechos.

Asi mismo, esta brujula 2025 se contituye en un lineamiento estratégico que brinda orientaciones para planear y ejecutar el dia de la niñez a traves de la ruta 25 que llevara a toda Colombia a los **"CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ" AL AIRE LIBRO: ENVOLVERNOS EN LA LECTURA EN EL MARCO DEL DIA DEL IDIOMA.**
La jornada simultánea Al Aire Libro: Es una iniciativa a nivel Nacional, acogida por el Plan Nacional de Lectura, Escritura y la Oralidad; y es promovida por las bibliotecas públicas adscrita a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Este 21 de abril de 2023 (Día mundial del Idioma), el municipio de San Vicente del Caguán a través de la lectura literaria. El festival AL AIRE LIBRO es una propuesta, concebida y desarrollada por la Biblioteca Pública Municipal Clara Inés Campos Perdomo, de igual forma desde la Biblioteca pública Rural Las Morras se realizarán actividades enfocadas al aire libro desde el parque los Fundadores; además esta será acompañada de un personaje mágico quien a través de la creatividad y la imaginación motivaran a las personas a la lectura de acuerdo a sus necesidades e intereses. Esta actividad visibiliza las dos Bibliotecas Públicas ofertando los diferentes servicios bibliotecarios que esta presta impulsando la circulación del material bibliográfico y audiovisual. Que pretende reunir diversos sectores de la población, entidades interesadas en la promoción de lectura, bibliotecas, estudiantes de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas en programas de literatura, escritores, artistas de diversas disciplinas y amantes de la literatura, en general, para celebrar la experiencia literaria y contribuir en la transformación de la percepción que tiene el ciudadano común sobre la acción de leer literatura. La acción consiste en tomarnos el Parque central Los Fundadores con el silencio de la lectura de manera simultánea en la fecha propuesta. En cada uno de los Stand se invita a los asistentes a portar un libro de literatura y reunirnos en un punto para ocupar la plaza sentados leyendo en silencio.

¿Cómo nació Al Aire Libro?

es una acción poética creada por Saraswati – Artes Integradas de Colombia*, colectivo independiente que tiene como objetivo generar comunidades lectoras por medio de acciones que puedan desarrollarse en espacios públicos para exaltar y multiplicar el goce de la lectura. Desde 2015, en el* DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO *(23 de abril),* SARASWATI *promueve una fiesta de goce literario en alianza con redes de bibliotecas, universidades, clubes literarios, entidades culturales, museos y otras organizaciones afines que invitan a cada lector a elegir una obra literaria significativa en su vida y llevarla consigo el día del encuentro, que puede ser presencial o virtual.*

VIII FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO

Ley 36 de 1984 LEY 36 DE 1984 (NOVIEMBRE 19) Por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones. Nota: Reglamentada por el Decreto 258 de 1987. El Congreso de Colombia DECRETA: ARTICULO 1º.-Se considera artesano a la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforma a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas, dentro de un proceso de producción. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental. ARTICULO 2º.- Con el objeto de propiciar la profesionalización de la actividad artesanal, se reconocerán las siguientes categorías de artesano: a) Aprendiz; b) Oficial; c) Instructor; y d) Maestro artesano. Parágrafo. Artesanías de Colombia S. A., organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, indicará en cada caso, y con base en la capacitación o experiencia acreditada, a qué categoría artesanal corresponde la persona que ha solicitado el reconocimiento. Una vez producido éste, el solicitante tendrá derecho a recibir el documento que lo acredite como artesano.

con la feria artesanal se busca posicionar los artesanos y dar a conocer la riqueza artesanal con la que cuenta el municipio de San Vicente del Caguán y de esta manera aportar al desarrollo artístico, cultural y turístico de la región ya que la feria artesanal es un espacio de participación que se convierte en una vitrina turística; la feria artesanal permite mostrar los diferentes procesos de formación en artes plásticas que se desarrollan desde la casa de la cultura con niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos.

La feria se realizar durante 3 días con una programación que está enmarcada a dar la participación al sector artesanal, las comunidades étnicas como los indígenas y los afrocolombianos quienes tendrán un espacio en el marco de la feria artesanal; la feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento es una estrategia que permite la reactivación económica de diferentes sectores y así aportar al desarrollo socio cultural y económico del municipio de San Vicente del Caguán.

En dialogo con los artesanos se definió y se constató cual sería la actividad artesanal que cada uno llevará de representación, y la cual se mostrará en el marco de la feria artesana. En el marco de la feria se tendrá elaboración de prendas tejidas, bolsos, carteras, sombreros, camisetas pintadas y poncho, bordados en punto de cruz, tejidos en macramé, sillas colgantes, espejos, decoración de interiores y exteriores y prendas para vestir, pintura a mano, bordados y productos con diseños típicos. Emprendimiento crochet y macramé bordado pintura en tela todo tipo de prenda. Pintura en MDF (cuadros, espejos) camisetas personalizadas, accesorios, tejidos. Tejidos en Mostacilla (collares, aretes, manillas, llaveros etc.) diseño de bisutería, en diferentes materiales. Tejidos en hilos (atrapa sueños, mándalas). Pintura sobre tela, madera, acrílico, trabajos en mostacillas y resina, bordados y decoración de prendas. Joyería artesanal en bronce mostacilla y bisutería en general con diseños únicos. Prendas y camisetas decoradas y pintadas a mano. Bordados pachwork y punto español, Bordo ponchos cobertores para bebes, Camisetas y toalla personalizado. Arte en chaquiras, detalles flores en cinta. Venta de accesorios personalizados en mostacilla, perlas de vidrio, murano, collares, pulseras, tobilleras. Trabajo artesanal en Fommy, arreglos florales, lapiceros, porta lapiceros cuadros decorativos, decoración de cumpleaños. Accesorios para el cabello de las niñas, pintura en madera, bisutería mostacilla, macramé. Prendas y flores en croché pintura en camisetas y ponchos; en el marco de la feria también es la oportunidad de

mostrar variedad en gastronomía propia de la región y aquella que hace parte gracias a las diferentes culturas que habitan en el municipio como por ejemplo la comunidad afro indígena y aquellos colonos que han traído consigo sus costumbres.

Cada uno de los eventos inmersos en la contratación se justificará a través de formato de asistencia, seguimiento a las diferentes paginas como alcaldía, la casa de la cultura y la biblioteca municipal, videos, fotografías, actas de visita, actas de entrega.
Es de vital importancia mencionar que el desarrollo de la presente contratación por ser municipio PDET Y a aras de vincular a toda la comunidad se direcciona también a la participación de la victimas ya que en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, Victimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN",* establece para la Secretaría de Inclusión Social como propósito general: *"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno,* ***implementando planes, programas y proyectos en temas sociales y de bienestar*** *para los grupos vulnerables y de protección especial del Municipio de San Vicente del Caguán para garantizar la protección y ejercicio de los derechos sociales, económicos y* ***culturales de los habitantes del Municipio"***.(subrayado y negrilla fuera del texto original).

Adicional a lo anterior, describe como funciones esenciales de esta dependencia:
-Orientar y coordinar la adopción de políticas y formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.
-Formular y coordinar programas tendientes a promover los valores, identidad histórica, expresiones culturales, folclóricas y artísticas del Municipio.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar un apoyo logístico para la ejecución; de la celebración del mes de la niñez, al aire libro, día del idioma y la octava feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento a realizarse en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán a través de la casa de la cultura; desde sus programas y proyectos de políticas busca promover, resaltar y apoyar iniciativas culturales enmarcadas en brindar a la comunidad espacios de participación a través de la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la memoria local, los vigías del patrimonio, el capoeira y en articulación con la biblioteca municipal Clara Inés Campos Perdomo se conlleva a la construcción de territorio a través del arte y la cultura.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Mediante este contrato, se permitirá cumplir metas estipuladas en plan de desarrollo 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN" línea estratégica No. 2 "Paz y Justicia Social" en el sector 7.2.3 Cultura, PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo producto es 330105301 actividades culturales para la promoción de la cultura realizada, Este contrato de la operación logística que permita el desarrollo de las actividades celebración del mes de la niñez, al aire libro,

día de idioma y la octava feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento en el municipio de San Vicente del Caguán BPIN No 2024187530028;

Las actividades enmarcadas en la presente contratación se realizan en el marco de los proyecto denominado FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS FESTIVALES TRADICIONALES, LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ CON CÓDIGO BPIN No: 2024187530028.

b. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, el cual es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, AL AIRE LIBRO, DÍA DEL IDIOMA Y LA OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo		X	
El proyecto está formulado y viabilizado		X	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos		x	
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, AL AIRE LIBRO, DÍA DEL IDIOMA Y LA OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
49	10	17	PREMIOS
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS

78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
82	10	16	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	18	CUARTOS DE HOTEL
93	14	15	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	CULTURA
95	13	15	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

MES DE LA NIÑEZ

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad
1	Hidratación pacas por 15 unidades con el registro Invima y entregados en sitio para los diferentes eventos denominados tales como día del niño de los cuales se visitara centros poblados (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona); cierre del día del niño desfile lúdico cultural temática las décadas y se tendrá en cuenta la rúbrica de la brújula 2025 de la corporación juego y niñez, día internacional de la danza donde se contará con la participación de los NNA que hacen parte de los procesos de formación en danza de la casa de la cultura y el área Rural.	1	Paca
2	*GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con* sonido profesional para las diferentes trasmisiones y actividades que se desarrollaran en el marco de la celebración del día del niño, día internacional, además se debe garantizar sonido para los lugares que se visitaran tales como (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona) este; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 2 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica, los himnos protocolarios y música infantil.	1	Unidad
3	Pasacalle de 4 metros de largo por 1 metro de ancho con ojales en las respectivas esquinas, full color y con todos los logos de la administración y los diseños establecidos por la organización del evento estipulados así: · Día del niño con el logo de la administración y debe ceñirse a los parámetros de juego y niñez estipulados para las ludotecas en el año 2025.	1	Unidad
4	Transporte para 12 personas quienes estarán desarrollando las actividades lúdicas y recreativas y culturales a los centros poblados tales como; (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona); este debe estar a todo costo incluido: conductor, mantenimiento del VEHICULO, combustible, documentos del vehículo y conductor, documentación consistente en: responsabilidad civil contractual, extracontractual, soat, licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y licencia de conducción.) que permita la garantía y seguridad del personal que se desplazara a cada uno de los lugares donde se realizaran las respectivas visitas.	1	Unidad

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

5	Paquete de globoflexia por 50 unidades surtidas para las diferentes actividades del día del niño tanto en el área rural como urbana.	1	Paquete
6	Garantizar la alimentación, refrigerio que será entregado a los niños participantes del área rural y urbano en el marco del evento del mes de la niñez jugo de sabores surtidos de 200ml acompañado por paquete de papas sabores surtidos de 250gr.	1	Unidad
7	Garantizar la alimentación, alimentación agrupaciones participantes con un cupo de 20 integrantes del área rural tales como (inspección los Pozos; inspección Cristalina de Troncales, vereda la Unión; casa de la Cultura Guayabal que participará con grupo de danzas); y 12 integrantes del equipo de trabajo que estará en los centros poblados en la celebración del mes de la niñez ((Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda las Morras y la institución educativa Villa Carmona); Se requiere un almuerzo y cena para el día 25 de abril donde se realizará el día internacional de la danza y un desayuno para el día 26 de abril de 2025. Para el personal que sale a la (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona) se requiere de un desayuno, almuerzo y cena en cada una de las salidas. **Desayuno compuesto por**: Huevos pericos, dos arepas, una porción de pan, una porción de arroz, caldo de costilla y chocolate. **Almuerzo compuesto por:** 125 gramos de carne de res a la plancha, una porción de arroz, una porción de frijol, ensalada, sopa de verduras y limonada natural. **Cena compuesta por:** Una porción de arroz, pollo sudado, ensalada, patacones, café en leche.	96	Unidad
8	Decoración de la tarima alusiva al día del niño: Arco decorativo con globos de colores rojo, amarillo, verde, azul celeste, Fucsia y morado, además debe tener en cada base una decoración con globoflexia, la frase feliz día del niño de fondo; 4 columnas decoradas con globos de diferentes colores y con elementos decorativos alusivos a la niñez.	1	Unidad
9	Camibuso de color lila distintivas para la celebración del mes de la niñez con logos de la administración y tallas S,M,L,XL,XXXL.	1	Unidad
10	Dulces de buena calidad tipo colombina por paquetes de 50 unidades.	1	Paquete
11	Bicicleta Tipo Cross Para Niños Niñas Rin 20 Sin Cambios: Marco en acero 1.9 nacional Freno y brake Aro en aluminio sin cambios que será entregado a los niños que queden seleccionados como alcalde y/o funcionario público por un día.	1	Unidad
12	Kit de Pintucaritas de 12 unidades; de colores blanco, rojo, azul, verde, amarillo, fucsia, negro.	1	Docena

OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad
1	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con sonido profesional para Los tres días de la feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 2 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica durante el evento.	1	dia
2	Agua potable tratada en presentación paca de 24 unid x 600 ml	1	Unidad

3	Garantizar la alimentación, refrigerio que serán entregados a los artesanos durante los tres días: Dia 1: empanada de carne acompañada de vaso de avena. Dia 2: ensalada de frutas x 200 gramos Dia 3: jugo natural de mora, acompañado de sándwich de pollo. Nota se deben entregar con su respectivo empaque y en sitio donde se desarrolla en evento.		Unidad
4	Elaboración de Jingle como apoyo a la promoción artistica y cultura mensaje de invitación para la VIII FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO: "La Administración municipal te invita los días 9, 10 y 11 de mayo a la VII Feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento que se llevara a cabo en el parque los fundadores; San Vicente Vende – San Vicente compra. Invita Luis Trujillo Osorio alcalde Municipal - Gestora Francelina Fierro Marín.	1	Unidad
5	Garantizar personal para custodia del stand debe ser una persona con disponibilidad desde las 9:00 pm hasta las 7:00 am; durante los tres días de la feria.	1	Unidad
6	Garantizar la alimentación almuerzos para los dos días de la feria; a los artesanos que participan del respectivo evento compuesto así; al igual que desayuno y cenas para tres días para 10 artesanos del área rural. Dia 1: Almuerzo compuesto por: 125 gramos de carne de res a la plancha, una porción de arroz, una porción de frijol, ensalada, sopa de verduras y limonada natural. Dia 2: almuerzo compuesto por: 125 gramos de pechuga a la plancha; porción de arroz, porción de espaguetis; sopa de pasta y jugo de mora en agua. Desayuno 1 artesanos área rural compuesto así: caldo de costilla, porción de arroz; petacona y huevos rancheros acompañado de chocolate en leche. Desayuno 2 artesanos área rural: compuesto así: este debe ser tamal acompañado de Chocolate y taja de pan. Desayuno 3 artesanos área rural: Compuesto de porción de arroz; carne embiste; petacona y acompañado de café en leche y porción de pan. Cena 1 artesanos rurales: porción de arroz: carnes encebolladas; papas a la francesa y ensalada, acompañada de jugo de mango en agua. cena 2 artesanos rurales: porción de arroz; pollo sudado; petacona, ensalada y jugo de mora en agua. Cena 3 artesanos rurales: porción de arroz; carne asada; ensalada y porción de papa cocinadas.	1	Unidad
7	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con carpas de 4 x 4 para los tres días de la feria que se ubicaran en el parque principal los fundadores.	1	Unidad
8	Pasacalle de 5 metros de ancho por un metro de alto "Feria artesanal gastronómica y de emprendimiento - San Vicente del Caguán"	1	Unidad
9	Buzo tipo polo de color agua Marina de tallas S,XS, M, L,XXL con su respectiva gorra de color blanco con la palabra "artesano" estos serán entregados a los artesanos. Deben llevar una Guacamaya bordada al lado derecho con la frase artesanos San Vicente del Caguán.	1	Unidad
10	Escarapelas estas deben ir con la frase VIII Feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, se debe entregar con su respectivo empaque y cordón.	1	Unidad
11	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con la entrega mesas plásticas por los tres días de la VIII Feria artesanal gastronómica y de emprendimiento.	1	Unidad

AL AIRE LIBRO

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

1	Apoyar la promoción y el fomento cultural, artistico y deportivo a traves de sonido profesional para el día internacional del teatro; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica durante el evento; debe tener luces y cámara de humo para las diferentes puestas en escena.	1	Unidad
2	Decoración del evento al aire libro, incluyendo carpas, globos, banners, mesas y sillas decoradas, guirnaldas y elementos temáticos para la celebración día del Idioma.	1	Unidad
3	Garantizar la alimentación, refrigerios saludables para los participantes, incluyendo sándwich de pollo, croissant de pollo y jugo natural.	1	Unidad
4	Pendón con Trípode Publicitario Full Color, con logo de la Alcaldía Municipal y logo de la biblioteca Pública alusivo "AL AIRE LIBRO" y con fondos temáticos a la celebración día del idioma.	1	Unidad
5	Rollo de papel kraft gramaje 60 x 100 cm ancho x 140 mts aprox.	1	Unidad
6	Vinilos AcrílicosLitro– De Kilo En Todos Los Colores: azul, verde, amarillo, rojo, blanco, morado, naranja y café.	1	Unidad
7	Colores Doble Punta – En Tamaño de 48 Colores	1	Unidad
8	Set de Tijeras Punta Roma escolar por 12 unidades – Mango de plástico.	1	Unidad
9	Pliego de foamy de colores variados: verde claro, rojo, dorado, lila, negro, café, blanco, azul claro, naranja.	1	Unidad
10	Silicona liquida 1000 ml.	1	Unidad
11	Paquete de Silicona en barra gruesa	1	Unidad
12	Pistola de silicona tamaño grande 60W para barras gruesas	1	Unidad
13	block de papel iris tamaño oficio	1	Unidad
14	Paquete de papel crepe pliego de 10 unidades de colores variados, lila, azul claro, verde claro, rojo, amarillo, rosado, fucsia, naranja.	1	Unidad
15	Lamina De Icopor Grosor 2cm (100x100)cm	1	Unidad
16	Galón de colbón	1	Unidad
17	Kit de pinceles de pintura plana 7 piezas, tamaño N"12	1	Unidad
18	Paquete de Cartulina Calipso 1/8 Octavo Paquete X 100 Und Colores Neon	1	Unidad
19	Cartón Cartulina Medio 1/2 Pliego 70x100 Cm X10 Und.	1	Unidad
20	Banderines Coloridos De Tela Para Decoración Fiesta	1	Unidad
21	Escalera Tijera 6 Pasos tipo lii con bandeja truper EST - 36 Color gris.	1	Unidad
22	Estantería de una sola cara, estantería de madera, estantería de 4 capas para niños, estante de almacenamiento de libros y revistas para niños. Dimensiones del producto 13,58"prof. x 32,68"an. x 33,46"al. Pulgada.	1	
23	Portátil HP 240 G8; Intel coreo 13 1005G1, Disco Duro 1TB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14 HD, Free Dos, Negro (43K29lt#ABM); Que será entregado a la institución o grupo que obtenga el segundo lugar en el desfile artístico, lúdico y cultural en el marco del mes de la niñez con la temática las décadas.	1	Unidad

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Señalar los permisos que aplican o en su defecto indicar que no aplica, según la naturaleza del bien o servicio.

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1. DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. GENERALES

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
11. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
12. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2. ESPECIFICAS.

1. prestar los servicios logísticos para la ejecución de las actividades artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII

feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma

2. Garantizar y propender la participación de los artesanos del municipio en la VIII Feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento
3. Garantizar la participación de Los niños en las actividades plasmadas en el mes de la niñez
4. Garantizar el desarrollo de la niñez en el área rural específicamente en I.E.R Guayabal, Vereda las Morras, I.E.R Villa Carmona y la I.E.R la Unión.
5. Garantizar el desarrollo del evento denominado al aire libro en articulación con la Biblioteca Publica Municipal Clara Ines Campos Perdomo.
6. Garantizar el personal de apoyo logístico en el marco de las actividades artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma.
7. Realizar en coordinación de la casa de la cultura para la coordinación y cronogramas de las actividades artísticas, lúdicas y culturales tales artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma.
8. Realizar plan de contingencia y garantizar el mismo en el marco del artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma
9. Coordinar las diversas actividades logísticas a desarrollar en el marco de las actividades artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma.
10. Garantizar y responder por la calidad de elementos y servicios prestados suministrados en el término de ejecución del contrato en el actividades artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma
11. Cumplir con los horarios establecidos para la entrega de alimentación, refrigerios y demás actividades artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma.
12. Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
13. Observar y acatar la programación establecida por el Municipio, para el desarrollo actividades artísticas, lúdicas y culturales tales artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma.
14. Rendir informe técnico del paso a paso de las actividades artísticas, lúdicas y culturales tales artísticas, lúdicas y culturales tales como, VIII feria artesanal gastronómica y de emprendimiento, día del niño, al aire libro y día del idioma
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **EN MESES:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) mes, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

- El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios logísticos.

2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la secretaria de inclusión social y/o coordinador de cultura del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) Y las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[1].*

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2024 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/Cte.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($39.858.000,00) M/Cte.**, a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte., ($398.580.000,00) M/Cte.,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía	Selección Abreviada		Licitación Publica
Superior o igual a 1.200.000	$ 116.000.000	$ 116.000.000	$ 1.160.000.000	$ 1.160.000.000
	Hasta 100 SMMLV	+100 SMMLV	-1000 SMMLV	+1.000 SMMLV
Superior o igual a 850.000 e inferior a 1.200.000	$ 98.600.000	$ 98.600.000	$ 986.000.000	$ 986.000.000
	Hasta 85 SMMLV	+85 SMMLV	-850 SMMLV	+850 SMMLV
Superior o igual a 400.000 e inferior a 850.000	$ 75.400.000	$ 75.400.000	$ 754.000.000	$ 754.000.000
	Hasta 65 SMMLV	+ 65 SMMLV	- 650 SMMLV	+650 SMMLV
Superior o igual a 120.000 e inferior a 400.000	$ 52.200.000	$ 52.200.000	$ 522.000.000	$ 522.000.000
	Hasta 45 SMMLV	+45 SMMLV	-450 SMMLV	+450 SMMLV
Inferior a 120.000	**$ 36.400.000**	**$ 36.400.000**	**$ 364.800.000**	**$ 364.000.000**

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	Hasta 28 SMMLV	+28 SMMLV	-280 SMMLV	+280 SMMLV

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($79.830.971,00) M/CTE.,** equivalentes a **56.08 SMMLV** o lo que resulte de la adjudicación, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Revisar anexo análisis del mercado, el siguiente es ponderado final de este.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante La solicitud de cotizaciones escritas a empresas del sector servicio, de las cuales se obtuvieron y/o allegaron oportunamente tres cotizaciones sobre las que se procedió a realizar de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal fin, la realización del análisis de la demanda a partir del promedio determinado por las cotizaciones aportadas, determinando el promedio sobre el valor a contratar por parte del Municipio.

N°	1	Razón Social o Nombre:	**FUNDACRECI FUNDACIÓN CRECIENDO Y CAMINANDO JUNTOS**							
Tipo Documento Identidad:		C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?
N° Documento Identidad:		828.002.233-0				Dirección:		Carrera 11 No 14 – 20 Barrio Centro		
Ciudad:		Florencia Caquetá				teléfono o Celular		3112144286		
Correo Electrónico (E-mail)		creciendoycaminandojuntosfunda@gmail.com				Medio de Consulta				Correo Electrónico

N°	2	Razón Social o Nombre:	**FUNDACIÓN KYOMU**							
Tipo Documento Identidad:		C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?
N° Documento Identidad:		901.083.957 - 7				Dirección:		Calle 22 No 1371		
Ciudad:		Florencia Caquetá				teléfono o Celular				
Correo Electrónico (E-mail)		fundacion.kyomuflcia@gmail.com				Medio de Consulta				Correo Electrónico

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

N°	3	Razón Social o Nombre:	**FUNDACIÓN NACION**								
Tipo Documento Identidad:		C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:		900.797.151-9				Dirección:		Transversal 2B No 11ª Barrio el Edén			
Ciudad:		Florencia				teléfono o Celular		3154119228			
Correo Electrónico (E-mail)		jamlogisticayserviciossas@gmail.com				Medio de Consulta				Correo electrónico	

MES DE LA NIÑEZ					
Ítem	**Detalle**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Hidratación pacas por 15 unidades con el registro Invima y entregados en sitio para los diferentes eventos denominados tales como día del niño de los cuales se visitara centros poblados (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona); cierre del día del niño desfile lúdico cultural temática las décadas y se tendrá en cuenta la rúbrica de la brújula 2025 de la corporación juego y niñez, día internacional de la danza donde se contará con la participación de los NNA que hacen parte de los procesos de formación en danza de la casa de la cultura y el área Rural.	80	Paca	7,200.00	576,000.00
2	*GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con* sonido profesional para las diferentes trasmisiones y actividades que se desarrollaran en el marco de la celebración del día del niño, día internacional, además se debe garantizar sonido para los lugares que se visitaran tales como (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona) este; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 2 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica, los himnos protocolarios y música infantil.	1	Unidad	5,900,000.00	5,900,000.00
3	Pasacalle de 4 metros de largo por 1 metro de ancho con ojales en las respectivas esquinas, full color y con todos los logos de la administración y los diseños establecidos por la organización del evento estipulados así: · Día del niño con el logo de la administración y	1	Unidad	280,000.00	280,000.00

	debe ceñirse a los parámetros de juego y niñez estipulados para las ludotecas en el año 2025.				
4	Transporte para 12 personas quienes estarán desarrollando las actividades lúdicas y recreativas y culturales a los centros poblados tales como; (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona); este debe estar a todo costo incluido: conductor, mantenimiento del VEHICULO, combustible, documentos del vehículo y conductor, documentación consistente en: responsabilidad civil contractual, extracontractual, soat, licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y licencia de conducción.) que permita la garantía y seguridad del personal que se desplazara a cada uno de los lugares donde se realizaran las respectivas visitas.	1	Unidad	4,500,000.00	4,500,000.00
5	Paquete de globoflexia por 50 unidades surtidas para las diferentes actividades del día del niño tanto en el área rural como urbana.	50	Paquete	23,500.00	1,175,000.00
6	Garantizar la alimentación, refrigerio que será entregado a los niños participantes del área rural y urbano en el marco del evento del mes de la niñez jugo de sabores surtidos de 200ml acompañado por paquete de papas sabores surtidos de 250gr.	2000	Unidad	6,800.00	13,600,000.00
7	Garantizar la alimentación, alimentación agrupaciones participantes con un cupo de 20 integrantes del área rural tales como (inspección los Pozos; inspección Cristalina de Troncales, vereda la Unión; casa de la Cultura Guayabal que participará con grupo de danzas); y 12 integrantes del equipo de trabajo que estará en los centros poblados en la celebración del mes de la niñez ((Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda las Morras y la institución educativa Villa Carmona); Se requiere un almuerzo y cena para el día 25 de abril donde se realizará el día internacional de la danza y un desayuno para el día 26 de abril de 2025. Para el personal que sale a la (Institución educativa rural la unión, Institución educativa Rural Guayabal, Vereda la Morras y la institución educativa Villa Carmona) se requiere de un desayuno, almuerzo y cena en cada una de las salidas. **Desayuno compuesto por**: Huevos pericos, dos arepas, una porción de pan, una porción de arroz, caldo de costilla y chocolate. **Almuerzo compuesto por:** 125 gramos de carne de res a la plancha, una porción de arroz, una porción de frijol, ensalada, sopa de verduras y limonada natural. **Cena compuesta por:** Una porción de arroz, pollo sudado, ensalada, patacones, café en leche.	96	Unidad	27,000.00	2,592,000.00

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

8	Decoración de la tarima alusiva al día del niño: Arco decorativo con globos de colores rojo, amarillo, verde, azul celeste, Fucsia y morado, además debe tener en cada base una decoración con globoflexia, la frase feliz día del niño de fondo; 4 columnas decoradas con globos de diferentes colores y con elementos decorativos alusivos a la niñez.	1	Unidad	2,400,000.00	2,400,000.00
9	Camibuso de color lila distintivas para la celebración del mes de la niñez con logos de la administración y tallas S,M,L,XL,XXXL.	25	Unidad	80,000.00	2,000,000.00
10	Dulces de buena calidad tipo colombina por paquetes de 50 unidades.	50	Paquete	18,000.00	900,000.00
11	Bicicleta Tipo Cross Para Niños Niñas Rin 20 Sin Cambios: Marco en acero 1.9 nacional Freno y brake Aro en aluminio sin cambios que será entregado a los niños que queden seleccionados como alcalde y/o funcionario público por un día.	2	Unidad	650,000.00	1,300,000.00
12	Kit de Pintucaritas de 12 unidades; de colores blanco, rojo, azul, verde, amarillo, fucsia, negro.	12	Docena	14,000.00	168,000.00

OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad	PROMEDIO	TOTAL
1	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con sonido profesional para Los tres días de la feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 2 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica durante el evento.	1	dia	5,000,000.00	5,000,000.00
2	Agua potable tratada en presentación paca de 24 unid x 600 ml	3	Unidad	$ 43,200.00	$ 129,600.00
3	Garantizar la alimentación, refrigerio que serán entregados a los artesanos durante los tres días: Dia 1: empanada de carne acompañada de vaso de avena. Dia 2: ensalada de frutas x 200 gramos Dia 3: jugo natural de mora, acompañado de sándwich de pollo. Nota se deben entregar con su respectivo empaque y en sitio donde se desarrolla en evento.	150	Unidad	21,600.00	3,240,000.00
4	Elaboración de Jingle como apoyo a la promoción artistica y cultura mensaje de invitación para la VIII FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO: "La Administración municipal te invita los días 9, 10 y 11 de mayo a la VII Feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento que se llevara a cabo en el parque los fundadores; San Vicente Vende – San Vicente compra. Invita Luis Trujillo Osorio alcalde Municipal - Gestora Francelina Fierro Marín.	1	Unidad	145,000.00	145,000.00

5	Garantizar personal para custodia del stand debe ser una persona con disponibilidad desde las 9:00 pm hasta las 7:00 am; durante los tres días de la feria.	1	Unidad	960,000.00	960,000.00
6	Garantizar la alimentación almuerzos para los dos días de la feria; a los artesanos que participan del respectivo evento compuesto así; al igual que desayuno y cenas para tres días para 10 artesanos del área rural. Dia 1: Almuerzo compuesto por: 125 gramos de carne de res a la plancha, una porción de arroz, una porción de frijol, ensalada, sopa de verduras y limonada natural. Dia 2: almuerzo compuesto por: 125 gramos de pechuga a la plancha; porción de arroz, porción de espaguetis; sopa de pasta y jugo de mora en agua. Desayuno 1 artesanos área rural compuesto así: caldo de costilla, porción de arroz; petacona y huevos rancheros acompañado de chocolate en leche. Desayuno 2 artesanos área rural: compuesto así: este debe ser tamal acompañado de Chocolate y taja de pan. Desayuno 3 artesanos área rural: Compuesto de porción de arroz; carne embiste; petacona y acompañado de café en leche y porción de pan. Cena 1 artesanos rurales: porción de arroz: carnes encebolladas; papas a la francesa y ensalada, acompañada de jugo de mango en agua. cena 2 artesanos rurales: porción de arroz; pollo sudado; petacona, ensalada y jugo de mora en agua. Cena 3 artesanos rurales: porción de arroz; carne asada; ensalada y porción de papa cocinadas.	150	Unidad	28,000.00	4,200,000.00
7	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con carpas de 4 x 4 para los tres días de la feria que se ubicaran en el parque principal los fundadores.	8	Unidad	540,000.00	4,320,000.00
8	Pasacalle de 5 metros de ancho por un metro de alto "Feria artesanal gastronómica y de emprendimiento - San Vicente del Caguán"	1	Unidad	382,000.00	382,000.00
9	Buzo tipo polo de color agua Marina de tallas S,XS, M, L,XXL con su respectiva gorra de color blanco con la palabra "artesano" estos serán entregados a los artesanos. Deben llevar una Guacamaya bordada al lado derecho con la frase artesanos San Vicente del Caguán.	50	Unidad	120,000.00	6,000,000.00
10	GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES con la entrega mesas plásticas por los tres días de la VIII Feria artesanal gastronómica y de emprendimiento.	25	Unidad	23,400.00	585,000.00

AL AIRE LIBRO					
Ítem	**Detalle**	**Cantidad**	**Unidad**	**PROMEDIO**	**TOTAL**

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

1	Apoyar la promoción y el fomento cultural, artístico y deportivo a traves de sonido profesional para el día internacional del teatro; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbricos. Líneas y micrófonos para la amplificación de Instrumentos; garantizar música folclórica durante el evento; debe tener luces y cámara de humo para las diferentes puestas en escena.	1	Unidad	3,000,000.00	3,000,000.00
2	Decoración del evento al aire libro, incluyendo carpas, globos, banners, mesas y sillas decoradas, guirnaldas y elementos temáticos para la celebración día del Idioma.	1	Unidad	1,800,000.00	1,800,000.00
3	Garantizar la alimentación, refrigerios saludables para los participantes, incluyendo sándwich de pollo, croissant de pollo y jugo natural.	80	Unidad	10,000.00	800,000.00
4	Pendón con Trípode Publicitario Full Color, con logo de la Alcaldía Municipal y logo de la biblioteca Pública alusivo "AL AIRE LIBRO" y con fondos temáticos a la celebración día del idioma.	1	Unidad	450,000.00	450,000.00
5	Rollo de papel kraft gramaje 60 x 100 cm ancho x 140 mts aprox.	4	Unidad	75,000.00	300,000.00
6	Vinilos AcrílicosLitro– De Kilo En Todos Los Colores: azul, verde, amarillo, rojo, blanco, morado, naranja y café.	5	Unidad	144,000.00	720,000.00
7	Colores Doble Punta – En Tamaño de 48 Colores	20	Unidad	126,000.00	2,520,000.00
8	Set de Tijeras Punta Roma escolar por 12 unidades – Mango de plástico.	5	Unidad	49,140.00	245,700.00
9	Pliego de foamy de colores variados: verde claro, rojo, dorado, lila, negro, café, blanco, azul claro, naranja.	40	Unidad	9,000.00	360,000.00
10	Silicona liquida 1000 ml.	20	Unidad	20,880.00	417,600.00
11	Paquete de Silicona en barra gruesa	5	Unidad	141,400.00	707,000.00
12	Pistola de silicona tamaño grande 60W para barras gruesas	3	Unidad	78,525.00	235,575.00
13	block de papel iris tamaño oficio	20	Unidad	21,300.00	426,000.00
14	Paquete de papel crepe pliego de 10 unidades de colores variados, lila, azul claro, verde claro, rojo, amarillo, rosado, fucsia, naranja.	20	Unidad	23,400.00	468,000.00
15	Lamina De Icopor Grosor 2cm (100x100)cm	4	Unidad	56,520.00	226,080.00
16	Galón de colbón	4	Unidad	252,000.00	1,008,000.00
17	Kit de pinceles de pintura plana 7 piezas, tamaño N"12	4	Unidad	50,500.00	202,000.00
18	Paquete de Cartulina Calipso 1/8 Octavo Paquete X 100 Und Colores Neon	10	Unidad	91,620.00	916,200.00

19	Cartón Cartulina Medio 1/2 Pliego 70x100 Cm X10 Und.	10	Unidad	77,760.00	777,600.00
20	Banderines Coloridos De Tela Para Decoración Fiesta	1	Unidad	96,778.00	96,778.00
21	Escalera Tijera 6 Pasos tipo lii con bandeja truper EST - 36 Color gris.	1	Unidad	683,638.00	683,638.00
22	Estantería de una sola cara, estantería de madera, estantería de 4 capas para niños, estante de almacenamiento de libros y revistas para niños. Dimensiones del producto 13,58"prof. x 32,68"an. x 33,46"al. Pulgada.	1		268,200.00	268,200.00
23	Portátil HP 240 G8; Intel coreo 13 1005G1, Disco Duro 1TB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14 HD, Free Dos, Negro (43K29lt#ABM); Que será entregado a la institución o grupo que obtenga el segundo lugar en el desfile artístico, lúdico y cultural en el marco del mes de la niñez con la temática las décadas.	1	Unidad	2,850,000.00	2,850,000.00
$ 79,830,971.00					

NOTA1: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.
NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 0000000328 del 03 de marzo de 2025**, imputable al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.045 fuente 1.2.3.1.19 estampillas; fuente 1.2.4.3.03.Sgp propósito General; 1.2.4.3.04 Sgp propósito general libre destinación, 1.3.2.3.11 otros rendimientos financieros indicador del producto 330105301 actividades Culturales para la promoción de la cultura realizadas; expedido por el técnico administrativo de presupuesto Secretaría de Hacienda.

3.4. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

3.5. FORMA DE PAGO.

- **PAGO ANTICIPADO:**

 La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

 Un anticipo del 40% del valor del contrato, es decir **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($31.932.388,40) M/CTE Equivalentes al 22,43 SMLV** para lo cual el contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la aprobación por parte del supervisor, previo cumplimiento de la constitución y aprobación de garantías para el buen manejo del anticipo y la certificación bancaria para el manejo de los recurso.

 el saldo restante el 60% mediante Pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor; previa amortización del 100% del anticipo una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar y/o equivalente.
- Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén (si aplica)
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo
PARÁGRAFO SEGUNDO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO TERCERO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes, La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Anticipo.
PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por el MUNICPIO DE SAN VICEINTE DEL CAGUÁN serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique, además deberá llegar a la liquidación del contrato Copia de la consignación indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación
PARÁGRAFO QUINTO: El último pago está sujeto a la liquidación del contrato, el cual al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente al servicio o suministro efectivamente entregado durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** la suma no ejecutada.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el articulo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007,En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas. Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación

de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

4.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.1.4. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

4.1.5. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

4.1.6. HOJA DE VIDA

diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

4.1.13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

4.1.14. VERIFICACIÓN DEL REDAN (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar el registro de los proponentes personas naturales o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta del respectivo registro, según sea el caso.

4.1.15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE

Paz y salvo municipal vigente - Deberá allegarse con la oferta, **original** de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de san Vicente del Caguán respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía municipal para la vigencia del año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal

haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (1,01)**

4.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(1,0)**

4.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (1,5)**

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Formula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

4.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,2)**

4.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,2)**

4.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o

el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

4.3. TÉCNICOS

4.3.1. EXPERIENCIA.

4.3.1.1. GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del contrato relacionado con organización logística; además, deberá acreditar experiencia general en tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación apoyo logísticos, con suscrito con entidades públicas o privadas, y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 30 00	CAMISETAS
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS

4.3.1.2. ESPECIFICA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en dos (02) contratos, cuyo objeto tenga relación con Apoyo logístico suscrito con entidades públicas o privadas, el valor de uno sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple seis (06) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 30 00	CAMISETAS
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS

4.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el [determinar porcentaje] por ciento (XX%) de la experiencia definir si la experiencia especifica o general, según se este exigiendo; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el [determinar porcentaje] por ciento (XX%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el [determinar porcentaje] por ciento (XX%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Contrato
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Roll; % de dedicación	Unidad de Medida	Cantidad	Formación académica	Formación Academica no formal	experiencia
Coordinador 100%	Persona	1	Administrador de empresas, con mínimo (04) años de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Acreditar Diplomado en Logística expedido por una institución de educación debidamente facultada.	Acreditar mediante (04) contratos o certificación que participo como coordinador logístico
Técnico de Apoyo 100%	Persona	1	Auxiliar en contabilidad o tecnólogo en contabilidad, con mínimo (06) años contados a partir de la fecha de grado		Haberse desempeñado como auxiliar contable o de eventos en mínimo (03) contratos

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso de que aplique
- RUT
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

4.4. EVALUACIÓN

4.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

4.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

4.5. MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	20
FACTOR TECNICO – CALIDAD	48
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2
TOTAL	**100**

4.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

4.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

4.5.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

[illegible]	[illegible]
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil [definir qué día regirá la TRM]. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.5.5. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

Equipo de Trabajo

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **cuarenta y ocho (48) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 48 puntos en la aplicación de la evaluación a la experiencia y equipo de trabajo adicional del proponente exigido en los requisitos mínimos habilitantes. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente la experiencia y el equipo de trabajo adicional objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá presentar dentro de su equipo de trabajo adicional al presentado en los requisitos mínimos habilitantes y se le asignará una puntuación así:

EQUIPO DE TRABAJO	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	PUNTUACIÓN POR LOS ESTUDIOS	MÁXIMA PUNTUACIÓN
Chef profesional, con mínimo (04) años de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional, con amplia experiencia en platos típicos tradicionales.	Chef	**38**	**38**

4.5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

la Entidad asignará **veinticinco (25) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, diligenciando el **Anexo No. 5.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por *"servicio de origen nacional"* aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el anexo indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Apoyo industria nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	25
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

4.5.7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **diez (10) puntos** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "***Anexo 3 – Vinculación de personas con discapacidad***" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.5.8. INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del mencionado artículo.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

revisar la plantilla de análisis del riesgo

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Clase	General	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[2]	Operacional	Operacional	Económico	Social	Ambiental	De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobre costos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Mora del contratista para acreditar los requisitos necesarios para el giro del anticipo (cuent	Alzas intempestivas y exorbitantes en los precios de los materiales para la obra.	Paros, cierres viales o situaciones de orden público que impidan o retarden significativamente el	Afectación del medio ambiente con ocasión de los trabajos a realizar.	Inundaciones en el sitio de la obra por lluvias.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.	Incumplimiento del interventor en la labor de vigilancia de la ejecución.

[2] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

			la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.				a especial o constitución de fiducia)		suministro de insumos necesarios para la obra.			contrato		
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobre costos en la ejecución. Desequilibrio financiero. Paralización de la obra por insuficiencia de recursos.	Paralización de la ejecución. Desequilibrio financiero por mayor permanencia.	Deterioro de la calidad del aire. Alteración de la calidad del agua. Modificación del ecosistema	Costos adicionales para superar el siniestro. Suspensiones cortas de la ejecución y consecuentes retrasos en la entrega de los trabajos.	Sobre costos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.	Retardo en la ejecución.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	4	1	3	2	
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	5	4	4	1	2	3	4	2	
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	8	6	6	4	6	4	7	4	
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Extremo	Alto	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Entidad	
Tratamiento / Controles a ser Implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Exigencia de la garantía de cumplimiento. Inclusión en el contrato de cláusulas que NO tipifiquen el desembolso de anticipo como requisito para la ejecución.	Inclusión de fórmula de reajuste en el pliego y en el contrato. Revisión periódica de precios en comités de obra.	Labor de interventoría que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.	Verificación de la implementación de planes de manejo ambiental y recomendaciones del análisis de impactos ambientales.	Inclusión del rubro de imprevistos en la estructuración económica del contrato.	Revisión de precios.	Labor de interventoría que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Ejercer la supervisión a la labor de interventoría.	
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	2	1
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	4	3	2	1	1	2	2	1
	Valoración del	4	4	2	2	2	2	5	5	4	4	2	5	3	4	2

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	riesgo															
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico e interventor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor, contratista	Interventor	Interventor	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor	Interventor	Interventor	Supervisor de la interventoría
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la celebración del contrato	Desde la celebración del contrato	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Desde la celebración del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la aprobación de garantías contractuales	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo segul	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Hacie ndo	Verificando el otorgamiento de garantías contractuales. Verificando el cumplimiento de plazos pactados para la acreditación de los	Verificando la inclusión de fórmula de reajuste. Verificando la discusión de precios en comités de obra. Aplicando la fórmula de reajuste cuand	Verificación de los eventos de suspensión del contrato por ocurrencia de este siniestro.	Haciendo seguimiento al plan de manejo ambiental de la obra	Haciendo seguimiento a la Inversión del rubro de Imprevistos	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e	Aplicando los medios de control para disciplinar al contratista Interventor.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

					ilegales.	miento al cumplimiento del cronograma.		efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	requisitos.	o ocurran sus supuestos.					indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.	
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	3	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Descriptores[3]

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocur	5

Impacto

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan má	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más

Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan má	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[3] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

| | | |

Característica	Condición		
			ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO

México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Aprueba
ALESANDRA FERNÁNDEZ CANO – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXOS.

- [indicar que anexos puede tener el proceso].